

CONTRATO NO. 093-2018

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES PRODUCTO DEL DESCARGO DE BIENES EN DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIOS DEL IHSS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA)

Nosotros **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario y de este domicilio y con tarjeta de Identidad No. 0801-1948-01844, actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**, según Testimonio de Instrumento Público Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas inscrita bajo el Número 41127 matrícula 70010 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, asociado I.P; quien para los efectos de este contrato se denominará "**EL ARRENDADOR**", y **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este **ADENDUN** se denominará "**EL ARRENDATARIO**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL EQUIPO QUE SE ESTA RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA)** el que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUN:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS No.725/14-09-18 de fecha 14 de Septiembre de 2018 la Comisión Interventora del IHSS dio por recibida y aprobada la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No 10249 GAYF-2018 de fecha 12 de Septiembre de 2018 a efecto de que se prorrogue el Contrato de Arrendamiento No 093-2018 con la **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**; en los términos siguientes:

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

lo.	CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	BÓDEGA	MT S	PRECIO MTS	PRECIO MENSUAL	MES	MONTO TOTAL
	No.093-2018	01/10/2018	31/12/2018	Departamento de Control de Bienes	300	L.125.00	L.37,500.00	3	L.112,500.00
									L.112,500.00

por lo que se modifica la Cláusula Segunda del contrato original manteniéndose inalterables las demás Cláusulas del Contrato la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Sigue manifestando el Señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA** que el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, ha expresado su interés en arrendar un área de 300 Mts bajo las condiciones siguientes: **A)** El plazo del arrendamiento es por tres (3) meses a partir del 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, el que podría prorrogarse por un periodo similar de tiempo, mediante simple cruce de cartas, en que ambas partes manifiesten su intención de hacerlo, previo la definición y correspondiente acuerdo de las condiciones respectivas a pactarse. **B)** Que ambas partes podrán dar por terminado el presente contrato por motivos de fuerza mayor, debiendo notificar esta decisión por lo menos 15 días de anticipación siempre que los pagos por concepto de arrendamiento y demás se encuentren al día. **MONTO DEL ADENDUM:** Con un valor mensual de L.37,500.00 para un monto total de L. 112,500.00 los que se desglosan en la siguiente tabla.

MES	MONTO A PAGAR MENSUAL
OCTUBRE/2018	L.37,500.00
NOVIEMBRE/2018	L.37,500.00
DICIEMBRE/2018	L.37,500.00
TOTAL	L.112,500.00

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA ACEPTACION: El Señor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en su carácter expresado, declara, que son ciertas las estipulaciones anteriores manifestadas por el Señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA** y que acepta el presente **ADENDUN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL EQUIPO QUE SE ESTA RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑIA ALMACENADORA S. A (COALSA)** En fe de lo cual firmamos el presente Adendun al contrato original en forma duplicada, en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los uno (01) días del mes de Octubre del 2018.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL


DR. RICHARD ZABLAH

DIRECTOR EJECUTIVO GENERAL

IHSS

C/c Interesado

Gerencia Administrativa y Financiera

Subgerencia de Suministro, Compra y Materiales

Subgerencia de Presupuesto

Auditoría Interna del IHSS

EE


SR. JOSÉ FAUSTINO LAINEZ MEJÍA

COMPANÍA ALMACENADORA, S. A.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn y www.ihss.hn